



**ACUERDO No. 017**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES DEL PROGRAMA DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo decimo del Acuerdo 07 de 2015 “Estatuto General”, y por el artículo sexto del Acuerdo 013 de 1996 “Estatuto Orgánico” de la Universidad de Cundinamarca, y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 69 de la Constitución Política consagra que en la República de Colombia se garantiza la autonomía universitaria, por lo cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que los Artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 consagran el derecho que tienen las universidades de darse y modificar sus estatutos, designar sus directivas académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, entre otros.

Que de conformidad con lo establecido en el literal d, artículo 10 del Acuerdo 007 de 2015, Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca, corresponde al Consejo Superior aprobar las modificaciones a los programas académicos.

Que la Universidad de Cundinamarca cuenta con el Registro Calificado para el Programa de Enfermería a través de la Resolución 19497 de 14 de noviembre de 2014.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2376 de 2010, la Universidad de Cundinamarca presentó la documentación que soporta la relación docencia – servicio con el Hospital Universitario de la Samaritana - Unidad Funcional Girardot.

Que la Comisión Intersectorial de Talento Humano en Salud – CITHS, mediante Acuerdo 300 de 11 de septiembre de 2014 emitió concepto técnico favorable para el Hospital Universitario De La Samaritana Unidad Funcional Girardot, para 111 cupos.

Que en el contexto de la autoevaluación del programa académico de Enfermería se realizó una revisión a la estructura curricular del programa académico y se encontró la necesidad de actualizar los escenarios de práctica, por evidenciar que existen algunas Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud – IPS que presentan inconvenientes para asegurar la calidad en la rotación que adelantan los estudiantes de la Universidad de Cundinamarca.

Que el Consejo Académico, previa recomendación del Comité Docencia – Servicio de la Institución recomendó aprobar los nuevos escenarios de práctica para el Programa de Enfermería, dando cumplimiento a lo establecido en el literal d, artículo 10 del Acuerdo 007 de 2015.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**ACUERDO No. 017**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES DEL PROGRAMA DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

Que se adelantaron las acciones tendientes a la suscripción de nuevos convenios docencia-servicios y junto con los respectivos anexos técnicos de los nuevos escenarios de práctica.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.10.5. del Decreto 1075 de 2015, las modificaciones de los registros calificados de los programas académicos deben ser aprobadas por el órgano competente en la Universidad.

Que el Consejo Académico en sesión virtual del 15 y 16 de marzo de 2016 avaló el presente Acuerdo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar las modificaciones relacionadas con la actualización de la relación docencia-servicio del Programa de Enfermería con los escenarios de práctica que soportan los cupos de práctica formativa.

**ARTÍCULO 2.** Régimen de Transición: Las modificaciones aprobadas por parte del Ministerio de Educación Nacional aplicarán a todos los estudiantes matriculados en el programa de Enfermería y se garantizarán los derechos adquiridos por los estudiantes.

**ARTÍCULO 3.** Autorizar al Coordinador del Programa de Enfermería para que organice la información necesaria para obtener concepto técnico favorable por parte de la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud – CITHS, y la aprobación de la modificación por parte del Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO 4.** Autorizar al Coordinador de Programa de Enfermería para que adelante las acciones de oficialización de la modificación del Programa de Enfermería ante los organismos nacionales correspondientes.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá a los, **05 MAYO 2016**

**GLORIA ÁLVAREZ TOVAR**  
PRESIDENTA DEL CONSEJO SUPERIOR  
DELEGADA DEL SEÑOR GOBERNADOR



ACUERDO No. 017

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES DEL  
PROGRAMA DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Ruth Patricia Rico Rico".

RUTH PATRICIA RICO RICO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
SECRETARIA GENERAL (E)

Proyectó: Dora maría cuadrado Paternina  
Decana (e) facultad de ciencias de la  
salud.

Revisó: Dirección jurídica

Two handwritten signatures in black ink, one appearing to be "Rico" and the other "Rico", positioned next to the "Revisó" label.